1. JUSTIFICACION.

COOVIPORFAC CTA consiente de la importancia del ser humano en su organización, establece como criterio orientador a: planes estratégicos, planes de acción, planes de responsabilidad social institucional, mecanismos de coordinación con otras entidades del Estado y procesos de rendición de cuentas; Con el fin de actuar con respecto ante la declaración de los derechos humanos del hombre.

2. ALCANCE.

La presente política está definida para tener alcance hacia sus grupos de interés institucionales, entre los que se encuentran las entidades del gobierno, los trabajadores asociados de la cooperativa, los trabajadores con contratos indefinido, los clientes, los usuarios, los proveedores, los contratistas, sub contratistas, los asesores, la comunidad con la que interactúa la cooperativa y la competencia.

3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.

3.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES

3.1.1. RESPETO.

La cooperativa de trabajo asociado COOVIPORFAC CTA, se compromete a velar por que la declaración de los derechos humanos sea respetada por sus grupos de interés, al punto de generar mecanismos de control para que se cumplan los mismos.

3.1.2. PROMOCIÓN.

Como compromiso definido en la presente política, la cooperativa velará por la divulgación, con el fin de tener un mayor entendimiento de la declaración de los derechos humanos, utilizando los mecanismos de comunicación existentes en la organización para hacer dicha actividad.

3.1.3. GARANTÍA.

La organización dentro de sus compromisos incluye el de garantizar la aplicabilidad de la declaración de los derechos humanos, definiendo como acción inmediata ante un posible no cumplimiento de los mismos, el generar una investigación con el fin de esclarecer los motivos por los cuales se tiene una vulneración sobre los mismos y se tomaran acciones que garanticen la continua aplicación.

3.2. LÍNEAS DE ACCIÓN.

3.2.1. A NIVEL INTERNO.

- Contribuir a que el bienestar físico y mental de los colaboradores de la cooperativa.
- Respetar el cumplimiento de los derechos humanos.

- Identificar situaciones y actividades de mayor riesgo que están vinculadas con no cumplimiento de los derechos humanos.
- Rechazar cualquier tipo de discriminación.
- Colaborar para mantener el entorno laboral libre de acoso, abuso o violencia.
- Definir la capacitación en los derechos humanos en la organización.
- Disponer de mecanismos de recepción de quejas para la organización.
- Respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.2.2. A NIVEL EXTERNO.

- Ser una organización que pueda tener mecanismos de orientación y respeto de los derechos humanos.
- Apoyar prácticas empresariales que respeten la declaración de los derechos humanos.
- Promover y Respetar la participación de la mujer en el mercado laboral con igualdad de condiciones.
- Respetar el cumplimiento de la seguridad social de las personas que interactúan en el sector.
- Impulsar el respeto de los derechos humanos en la cadena de suministro.

3.2.3. RESPONSABLE DELEGADO AL INTERIOR DE LA COOPERATIVA.

Se asigna a la oficina de gestión humana el cumplimiento de la presente política para lo cual la organización dispondrá de los recursos necesarios para que se lleve a cabo este compromiso con sus grupos de interés.

La presente política entra a regir a partir del día 22 de Febrero del 2023, debidamente autorizada en acta N°005-23 del consejo de administración.

Esta política estará publicada en todas las instalaciones de **COOVIPORFAC CTA.**

Representante legal: **MARIO VÁSQUEZ BOHÓRQUEZ**

FIRMA

COOVIPORFAC C.T.A.

GERENTE